

SE
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

HOJA No. 1 de 4
AUDITORÍA 09/2016

Unidad Auditada: Delegación de la PROFEPA en el Estado de Guanajuato

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave del Ramo: 00016

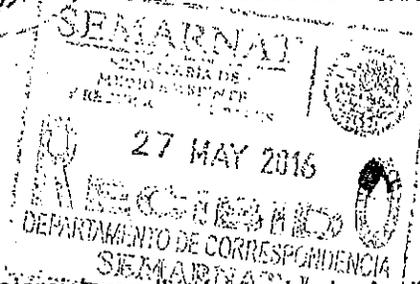
Descripción de la Auditoría: Verificar que los Actos de Inspección, la substanciación del Procedimiento Administrativo, la determinación de sanciones administrativas y medidas de seguridad, el proceso de aseguramiento y disposición final de bienes decomisados, el turno a cobro de multas, la formulación de la denuncia de actos u omisiones que pudieran constituir delitos penales y la atención a la Denuncia Popular, se haya realizado procurando la justicia mediante la aplicación y cumplimiento efectivo, eficiente, expedito y transparente de la legislación ambiental federal vigente en concordancia a sus atribuciones conferidas y garantizando la protección y conservación de los bienes ambientales. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Clave de programa:
810 Delegacional

OFICIO No. 16/113/DAD/TAI/CI-0255/2016

Ciudad de México, a 18 de mayo de 2016

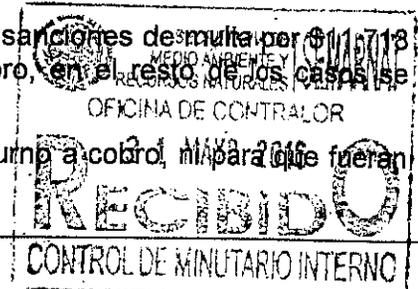
LIC. JOSÉ ISAAC GONZÁLEZ CALDERÓN
DELEGADO DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO
Carretera Guanajuato-Juventino Rosas Km. 5, Col. Marfil,
C. P. 36251, Guanajuato, Guanajuato
PRESENTE



Me permito informar a usted que, durante el segundo trimestre del presente ejercicio se llevó a cabo la Auditoría 09/2016, la cual fue notificada el 18 de abril del presente, mediante el oficio 16/113/DAD/TAI/CI-201/2016 del 4 de abril del actual, de conformidad con los artículos 37, fracciones VIII y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con relación al Segundo y Octavo Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la misma, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 305, 306, 307, 309, 310 y 311 de su Reglamento; 79, fracciones IX, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y 88 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Los resultados de la auditoría consisten en las siguientes nueve observaciones:

1. De 108 Resoluciones Administrativas emitidas durante el ejercicio 2015 en las que se resolvieron sanciones de multa por \$11,718 miles, se constató que 56 por \$6,188 miles fueron pagadas por el infractor y/o turnadas a cobro, en el resto de los casos se determinó lo siguiente:
 - De 28 por \$2,271 miles, no se obtuvo evidencia de haber realizado las acciones para su turno a cobro, ni para que fueran pagadas por el infractor.





- 12 por \$1,973 miles, se encuentran en proceso de resolución los Recursos de Revisión, Juicio de Nulidad o solicitud de conmutación de la sanción impuesta.
 - De 10 por \$1,053 miles, se encuentra vigente el plazo de 45 días para que alcancen su firmeza jurídica y proceda su turno a cobro.
 - 2 por \$228 miles, presentan imposibilidad de cobro al no poder localizar a los infractores para su notificación.
2. En 11 de 53 Procedimientos Administrativos instaurados en el año 2015, se omitió realizar la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público Federal, no obstante que derivan de actos que pudieron constituir delitos contra el ambiente y la gestión ambiental, conforme a lo previsto en el Código Penal Federal.
 3. De la verificación documental y física a bienes asegurados y/o decomisados de 34 actos de inspección correspondiente a ejercicios anteriores y del 2015, se observó que existen deficiencias en los controles internos, que impiden garantizar su debido resguardo y custodia; asimismo, se observó desapego a los procedimientos para su destino final, contraviniendo la normatividad aplicable. Además, no se acreditó haber solicitado al depositario de ejemplares de fauna silvestre la presentación de la garantía e informes mensuales que respalden su efectivo resguardo y custodia.
 4. De la revisión de 53 expedientes de Procedimientos Administrativos correspondientes al ejercicio 2015, se observaron conductas que contravienen lo dispuesto en la normatividad establecida para realizar los actos de inspección y vigilancia, instauración, resolución y ejecución de medidas de seguridad y sanciones administrativas, entre las cuales, destacan las siguientes:

Conducta	Expedientes
Los expedientes carecen de constancia de las notificaciones por estrados.	47
Falta o indebida fundamentación y motivación en la instauración y resolución de Procedimientos Administrativos	44
Exceso en el plazo para emitir los Acuerdos de Emplazamiento	39
Exceso en el plazo para notificar los Acuerdos de Emplazamiento	26
Notificación de los Acuerdos Emplazamiento, Resolución y Prevención sin previo citatorio a personas no autorizadas en el expediente.	38
Notificación de la Resolución Administrativa Sancionatoria excediendo el plazo normado o bien no se han notificado.	22
Inactividad procesal mayor a tres meses	17
Deficiencias en la circunstanciación de hechos en las Actas de Inspección o de Verificación de medidas correctivas	16
No se han verificado las medidas correctivas ordenadas en la Resolución Administrativa y/o no se ha ejecutado la clausura determinada como sanción.	13



5. De 246 expedientes Denuncias Populares correspondientes a los ejercicios 2015 y 2016, se observó que 86 (35%) no se encuentran concluidas por falta de atención y coordinación entre las Subdelegaciones de Inspección y Vigilancia de Recursos Naturales, Industria, Jurídica y el Departamento de Quejas, Denuncias y Participación Social.
6. Se ejercieron \$600 miles por concepto de viáticos, de los cuales \$68 miles (11%), fueron registrados sin la documentación que compruebe el gasto; de los \$532 miles (89%) restantes, de una muestra se determinó que algunas facturas corresponden a centros comerciales por concepto de misceláneos.
7. El contrato del servicio de limpieza no detalla las actividades del personal y descripción de materiales de limpieza comprometidos; para la contratación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo del aire acondicionado no se realizó procedimiento de adjudicación, además la Delegación no presentó la documentación que compruebe que se recibieron los servicios en ambos casos por \$113 miles; por último en la contratación del servicio de mantenimiento de vehículos se eximió indebidamente de la presentación de la garantía al proveedor, en su lugar se aceptó un cheque nominativo a favor de la Tesorería.
8. En la partida de "Mantenimiento y Conservación de Bienes Informáticos", indebidamente se contrató a un prestador de servicios por adjudicación directa y sin estudio de mercado, el cual fungía como personal de honorarios, pues asistía diariamente a la Delegación y desempeñaba funciones equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria. Al respecto, el Subdirector administrativo, informó que en 2016 este prestador de servicios fue contratado mediante plaza eventual con lo que se resolvió la problemática.
9. Se detectaron debilidades de control interno que impactan negativamente en el desempeño de los Servidores Públicos adscritos a esa Delegación, siendo entre otras las siguientes:
 - Rotación continua del personal, principalmente en la Subdelegación Jurídica.
 - Falta de capacitación de acuerdo a las funciones que desempeña el personal.
 - Retraso en la autorización de los Oficios de Comisión, provocando demoras en la realización de visitas de inspección.
 - Falta de vehículos o de su mantenimiento, deficiencias en el otorgamiento de combustible y de insumos, dificultando las funciones de las y los servidores públicos.

Al respecto, le solicito de la manera más atenta girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas acordadas en las Cédulas de Observaciones correspondientes a fin de evitar la recurrencia de los aspectos observados. No omito informar a usted que a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de las observaciones determinadas hasta constatar su solución definitiva.



Asimismo, me permito solicitarle firmar las cédulas de observaciones y anexos, así como por su amable conducto recabar las firmas de los Servidores Públicos responsables de su atención, para que posteriormente sean enviadas a este OIC debidamente firmadas, en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de su recepción.

Sin otro particular, reitero a Usted la seguridad de mi distinguida consideración.

**ATENTAMENTE
EL TITULAR**

C.P. ALFONSO GREY MÉNDEZ

C.c.p. Dr. Guillermo Javier Haro Bélchez.- Procurador Federal de Protección al Ambiente.- Presente.
Lic. Martha Kuri Flores.- Directora General de Coordinación de Delegaciones de la PROFEPA.- Presente.
Lic. Jorge Alberto Valencia Sandoval.- Director General de Administración en la PROFEPA.- Presente.
C.P. Severino Piña Norzagaray.- Titular del Área de Auditoría Interna en el Órgano Interno de Control en la SEMARNAT.- Presente.

SPN/CJVL/RMSE/ALKR

